



Dirección General de Aduanas



RES. No.0009/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0005, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 16 de enero de 2018, realizado por el señor [REDACTED] quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la que solicita lo siguiente:

- 1- Cantidad de Personal con los siguientes cargos incluyendo los de turno según las aduanas: a) Administradores de Aduana b) Contadores Vistas, c) Oficiales de Aduana. La cantidad de empleados se requiere según las siguientes Aduanas: Aérea, San Bartolo, La Hachadura, Santa Ana, Anguiatu y Acajutla.
- 2- Qué criterios o parámetros utiliza la aduana para designar a un oficial aduanero, para que procese una declaración de mercancías que ampare armas de fuego.
- 3- Qué criterios o parámetros utiliza la aduana para designar a un Contador Vista, para realizar la verificación física de mercancías que ampare armas de fuego.
- 4- En caso de revisión física, confirmar si durante el proceso aleatorio, el Sistema de Aduana considera algún criterio o parámetro para asignar a un contador vista la revisión de algunas mercancías en particular.

Medio por el que desea recibir la información por correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 18 de enero, a la División de Operaciones; 24 de enero a la Sección de Recursos Humanos y 18 de enero a la División de Tecnología de Información y Comunicaciones de esta Dirección General de Aduanas el presente año, en el cual se les trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2018-0005 de fecha 16 de enero de 2018, en la que se les solicitó:

- 1- Cantidad de Personal con los siguientes cargos incluyendo los de turno según las aduanas: a) Administradores de Aduana b) Contadores Vistas, c) Oficiales de Aduana. La cantidad de empleados se requiere según las siguientes Aduanas: Aérea, San Bartolo, La Hachadura, Santa Ana, Anguiatu y Acajutla.
- 2- Qué criterios o parámetros utiliza la aduana para designar a un oficial aduanero, para que procese una declaración de mercancías que ampare armas de fuego.
- 3- Qué criterios o parámetros utiliza la aduana para designar a un Contador Vista, para realizar la verificación física de mercancías que ampare armas de fuego.
- 4- En caso de revisión física, confirmar si durante el proceso aleatorio, el Sistema de Aduana considera algún criterio o parámetro para asignar a un contador vista la revisión de algunas mercancías en particular.

V) Se obtuvo respuesta de la Sección de Recursos Humanos el día 30 de enero de 2018, en el cual proporcionó la información siguiente:

- **En cuanto al punto número 1 proporcionó el cuadro siguiente:**

Nº	UNIDAD ORGANIZATIVA	CANTIDAD DE EMPLEADOS		
		ADMINISTRADOR	CONTADOR VISTA	OFICIAL ADUANERO
1	ADMINISTRACION ADUANA AEROPUERTO DE EL SALVADOR	3	29	16
2	ADMINISTRACION DE ADUANA SAN BARTOLO	2	14	14
3	ADMINISTRACION ADUANA TERRESTRE LA HACHADURA	3	6	17
4	ADMINISTRACION ADUANA TERRESTRE SANTA ANA	2	3	9
5	ADMINISTRACION ADUANA TERRESTRE ANGUIATU	2	3	9
6	ADMINISTRACION ADUANA MARITIMA DE ACAJUTLA	2	6	15

Se obtuvo respuesta de la División de Operaciones el día 18 de enero de 2018 mediante el cual proporcionó la siguiente respuesta:

- **En relación a los numerales 2 y 3 respuesta:**

Los oficiales aduaneros atienden las operaciones por orden de llegada y usuario es atendido por el funcionario que está disponible.

Las revisiones físicas se asignan a los contadores vista de forma de forma aleatoria por el sistema SIDUNEA ++.



Dirección General de Aduanas



Se obtuvo respuesta de la División de Tecnología de Información y Comunicaciones el día 26 de enero de 2018 mediante el cual proporcionó la respuesta en relación al numeral 4, en cuanto a la revisión física, confirmar si durante el proceso aleatorio, el Sistema de Aduana considera algún criterio o parámetro para asignar a un contador vista la revisión de algunas mercancías en particular, dicha respuesta se proporcionará en archivo adjunto la cual consta de un (1) folio útil.

VI) Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2018-0005 de fecha 16 de enero de 2018, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto, en la que se anexará la información ya relacionada.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0005 de fecha 16 de enero de 2018, realizada por el señor [REDACTED]; **b)** Entréguese la información de respuesta proporcionada por la Sección de Recursos Humanos, División de Operaciones y División de Tecnología de Información y Comunicaciones, en los términos antes detallados en el romano **V.**, de esta providencia, con su respectivo anexo ya descritos; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia DGA-2018-0005 de fecha 16 de enero de 2018, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana